



# Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPS/CM.

Sechura, 23 de Enero de 2026.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 02-2026, de fecha 23 de enero de 2026, se trató como punto de Agenda, el Informe Legal N° 006-2026-MPS/OGAJ, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se analizó y debatió: **LA ACUMULACIÓN DE LA ZONA I, ZONA II Y ZONA V DEL A.H. SECTOR NORESTE DE SECHURA, RESULTANDO EN LA MODIFICACION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA DENOMINADA “ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA”, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura es un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: " Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el numeral 79.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: entre las funciones de las municipalidades en cuanto a la organización del espacio y uso físicos se encuentra el Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, señala que: "Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios.

(02) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

Que, la Resolución N° 876-2021-SUNARP-TR, de fecha 05 de julio de 2021, señala que:

"Procede la inscripción de la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de un lote que forma parte de un asentamiento humano en mérito a resolución expedida por la Municipalidad Provincial; **toda vez que, aquella entidad tiene formalmente la competencia de titulación y saneamiento físico y legal sobre este tipo de predios**".

Que, entre las funciones de las Municipalidades, establecidas en los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tenemos:

**"ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

**1. Organización del espacio físico - Uso del suelo**

1.4 Saneamiento físico legal de las posesiones informales.

**ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO**

1.(...)

1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales

**2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:**

2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales".

Que, habiéndose revisado la normativa vigente, se observa que rige en el saneamiento físico legal de predios estatales en donde se otorgan atribuciones a las propias entidades públicas (propietarias o administradoras) para que sean ellas mismas las encargadas de ejecutar los procedimientos de saneamiento físico legal de los predios a su cargo.

En ese sentido, cada entidad pública (propietaria o administradora) es la responsable de llevar a cabo el saneamiento físico legal de sus predios, proceso al que están obligadas para actuar de oficio y progresivamente, de acuerdo con el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que señala:

**"Artículo 18.- De la obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento**

18.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP, conforme a las normas, establecidas en la presente ley y su reglamento".

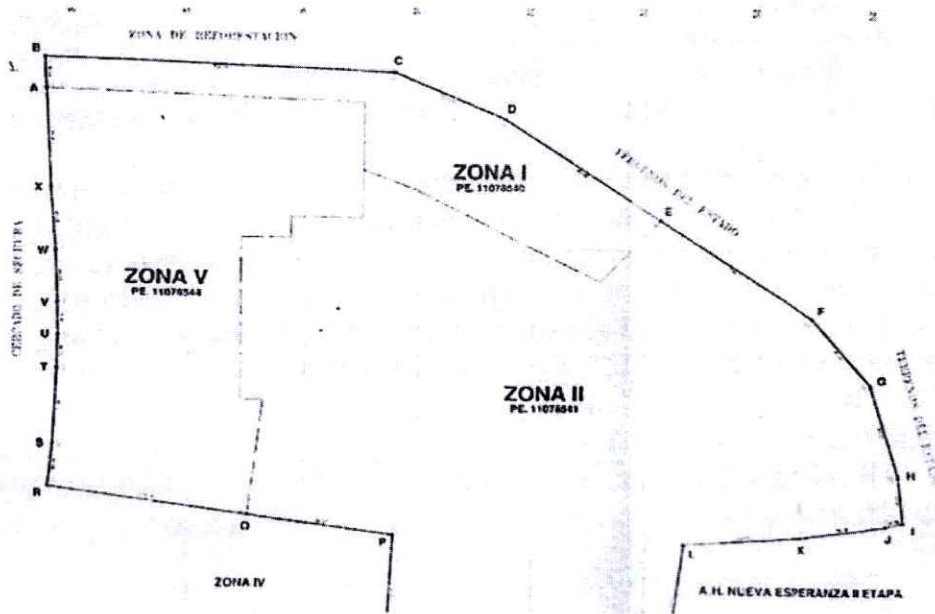
Que, de acuerdo al artículo IV, numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: el Principio de presunción de veracidad; desarrollado posteriormente en el Artículo 51 de la misma norma, expresa que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos, sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecta a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario". Por ello, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. En tal sentido, los informes técnicos remitidos por el área técnica, deben ser considerados como una fuentes informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos.

Que, según la memoria descriptiva remitida, se tiene que el lote acumulado – Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura (P.E N° 11078544, P.E N° 11078541 y P.E N° 11078540) tendrá un área de 287,174.66 m2, con un perímetro de 2,337.16.47 ml, según el siguiente plano:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM



Por ello, lo peticionado responde única y exclusivamente a cuestiones técnicas que ya han sido evaluadas por las áreas técnicas pertinentes, más aún si se trata de dar continuidad a un trámite necesario para que se beneficie la población del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura, a quienes la pronta conclusión del Saneamiento físico Legal (acumulación) por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura les permitirá la ejecución de proyectos de infraestructura en la ahora denominada "Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura".

Que, la acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados.

Así, habiéndose evaluado a nivel técnico como viable la acumulación de las Partidas electrónicas correspondientes a la Zona I, Zona II y Zona V del A.H. Sector Noreste de Sechura, corresponde autorizar dicha acumulación dando paso a la denominada "Zona Industrial del A.H. Sector Noreste de Sechura" con el fin de lograr la inscripción en la Oficina de SUNARP.

Que, de acuerdo con el marco legal vigente, esta aprobación debe ser otorgada por parte del Concejo Municipal a través de un Acuerdo de Concejo que origine la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al artículo 66° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, que regula la inscripción de plano perimétrico lo siguiente:

#### Artículo 66.- Inscripción de acumulación

La acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados.

Son requisitos para su procedencia, que:

- Los inmuebles que se pretende acumular constituyan un todo sin solución de continuidad, salvo los casos de las secciones de dominio exclusivo en un régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, cuando constituyan una unidad funcional y la falta de continuidad de tales secciones esté determinada por la existencia de dicho régimen,
- Pertenezcan al mismo propietario.
- Sea solicitada por el propietario de los predios en mérito a documento privado con firma certificada notarialmente que contendrá el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios, con indicación de la partida registral donde corren inscritos y el área, linderos y medidas perimétricas del predio resultante, indicándose su nueva denominación, de ser el caso,



(04) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

d) Se presente plano de acumulación autorizado por el profesional competente, salvo que los predios materia de acumulación hayan constituido una sola unidad inmobiliaria y ésta retome su descripción primigenia. Si la fábrica inscrita en alguna de las partidas cuya acumulación se solicita no contase con información gráfica en el Registro, debe graficarse en el plano el área o áreas ocupadas por la fábrica.

e) Se presente el plano y código de referencia catastral del predio resultante o la constancia negativa de catastro a que se refiere el Decreto Supremo 002-89-JUS, según sea el caso, salvo se trate de acumulación de unidades inmobiliarias sujetas a los regímenes regulados en la Ley N° 27157.

f) Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, el documento a que se refiere el literal c) será otorgado por el funcionario autorizado, el que no requerirá certificación notarial. En el caso de solicitudes formuladas por entidades con facultades de saneamiento, la acumulación se realizará en mérito a los documentos que establezcan las normas especiales pertinentes.

Que, el artículo 50° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, que regula la inscripción de plano perimétrico, señala que: "Para la Inscripción del plano perimétrico de una posesión Informal o sus modificaciones debe presentarse. a) Resolución Administrativa que aprueba el plano perimétrico expedida por el organismo competente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MPS, de fecha 14 de mayo de 2025, se resolvió en su artículo segundo: Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, realizar la Formulación y/o Saneamiento físico Legal de las posesiones informales de la jurisdicción del distrito de Sechura.

Que, mediante Informe N° 276-2025-MPS-GM-GDTI/SDTC. /APF., de fecha 24 de diciembre de 2025, el Área Técnica de Catastro solicita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, aprobación de Acumulación de Zona I, Zona II y Zona V, en el lote resultante denominado Zona Industrial y Modificación del Plano de Trazado y Lotización; señalando que:

ANÁLISIS TÉCNICO

- Según la Partida electrónica N° 11078540 la ZONA I, con Partida electrónica N° 11078541 la ZONA II y con la Partida electrónica N° 11078544 la ZONA V del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, los cuales son colindantes y pertenecen al mismo propietario por lo que es VIABLE técnicamente su acumulación en lo que sería denominado la ZONA INDUSTRIAL del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura.
- Se ha realizado el levantamiento topográfico con cartografía y GPS diferencial y se ha procedido a realizar el Plano de Trazado y lotización, producto de ello se ha constatado un total de 19 manzanas, conforme al cuadro de resumen de manzanas presentado y un total de 171 lotes distribuidos de la siguiente manera, conforme al plano y memoria descriptiva anexos:

DESCRIPCIÓN	AREA INSCRITA	MODIFICACION	AREA ACTUAL	% PARCIAL	%GENERAL
Aea Util	47,068.30	+ 167,767.70	214,836.00		74.81
Area de Vivienda	31,734.53	+ 2,789.82	34,524.35	12.02	
Area de Comercio	5,634.37	+ 122,668.09	128,302.46	44.68	
Area Total de Equip. Urbano	9,699.40	+ 42,309.79	52,009.19	18.11	
Servicios Públicos Complementarios					
Otros Usos	830.86	+ 25,061.76	25,892.62	9.02	
Educacion	2,759.94	---	2,759.94	0.96	
Central de Dist. Electrica	---	+ 10,963.05	10,963.05	3.82	
Comunidad Campesina	---	+ 3,737.50	3,737.50	1.30	
Fundacion Comunal	---	+ 2,135.80	2,135.80	0.74	
Recreacion Publica					
Recreacion	6,108.60	---	6,108.60	2.13	
Area Verde	---	+ 411.68	411.68	0.14	
Areas libres, de expansion, pistas, veredas y circulacion	29,223.35	+ 43,115.31	72,338.66		25.19
AREA TOTAL	76,291.65	+ 210,883.01	287,174.66		100.00%





# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

- El Acuerdo de Concejo debe contemplar lo siguiente, para posteriormente ser notificado con la Resolución de Alcaldía:
  - PRECISAR de la inscripción de los planos perimétricos según las Partidas electrónicas N° 11078540 de la ZONA I; con Partida electrónica N° 11078541 la ZONA II con una independización de lote en la partida electrónica N° 11177042; y con la Partida electrónica N° 11078544 la ZONA V del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura con plano de lotización inscrito, a favor del Estado representado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
  - APROBAR la acumulación de las partidas N° 11078540, 11078541 y 11078544 en una sola partida electrónica acumulada en la partida electrónica N° 11078544, con la denominación de ZONA INDUSTRIAL del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura con un área de 287,174.66 m2 y un perímetro de 2,337.16 ml conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos, a favor del ESTADO, representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD 56 SISTEMA DE PROYECCION: UTM HEMISFERIO SUR - ZONA 17					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.14	180°0'0"	520373.7171	9386648.3225
B	B-C	305.15	84°24'26"	520371.9966	9386678.4169
C	C-D	107.00	158°32'55"	520676.8964	9386666.0602
D	D-E	168.29	169°24'55"	520774.8181	9386622.9286
E	E-F	159.71	180°0'0"	520913.7510	9386527.9529
F	F-G	80.00	163°50'55"	521045.5949	9386437.8234
G	G-H	90.00	156°53'0"	521096.4723	9386376.0862
H	H-I	43.87	169°27'20"	521121.8456	9386289.7369
I	I-J	15.78	96°54'9"	521126.3023	9386246.0939
J	J-K	76.19	175°33'6"	521110.9113	9386242.6160
K	K-L	102.63	176°26'32"	521035.5134	9386231.6369
L	L-M	112.83	260°6'24"	520933.2285	9386223.1789
M	M-N	6.87	165°27'10"	520923.0685	9386110.8041
N	N-O	247.20	106°38'44"	520920.7500	9386104.3336
O	O-P	113.14	90°15'25"	520673.8996	9386117.5646
P	P-Q	128.57	264°27'24"	520679.4484	9386230.5705
Q	Q-R	175.51	180°0'0"	520552.2448	9386249.2511
R	R-S	38.66	92°14'27"	520378.5987	9386274.7520
S	S-T	71.34	183°13'23"	520382.7168	9386313.1968
T	T-U	31.46	182°3'30"	520386.3139	9386384.4412
U	U-V	30.62	181°59'35"	520386.7710	9386415.9023
V	V-W	49.28	181°26'25"	520386.1506	9386446.5184
W	W-X	60.05	182°4'32"	520383.9143	9386495.7459
X	X-A	92.87	178°35'43"	520379.0180	9386555.6001
TOTAL		2337.16	3960°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			3960°00'00"		
Error acumulado =			00°00'00"		

- APROBAR la Modificación del cuadro general de distribución de áreas de la Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura:

DESCRIPCIÓN	AREA INSCRITA	MODIFICACION	AREA ACTUAL	% PARCIAL	%GENERAL
Aea Util	47,088.30	+ 167,767.70	214,856.00		74.81
Area de Vivienda	31,734.53	+ 2,789.82	34,524.35	12.02	
Area de Comercio	5,634.37	+ 122,668.09	128,302.46	44.68	
Area Total de Equip. Urbano	9,699.40	+ 42,309.79	52,009.19	18.11	
Servicios Públicos Complementarios					
Otros Usos	830.86	+ 25,061.76	25,892.62	9.02	
Educacion	2,759.94	---	2,759.94	0.96	
Central de Dist. Electrica	---	+ 10,963.05	10,963.05	3.82	
Comunidad Campesina	---	+ 3,737.50	3,737.50	1.30	
Fundacion Comunal	---	+ 2,135.80	2,135.80	0.74	
Recreacion Publica					
Recreacion	6,108.60	---	6,108.60	2.13	
Area Verde	---	+ 411.68	411.68	0.14	
Areas libres, de exposicion, pistas, veredas y circulacion	29,223.35	+ 43,115.31	72,338.66		25.19
AREA TOTAL	76,291.65	+ 210,883.01	287,174.66		100.00%



### (06) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

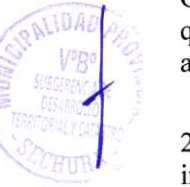
- APROBAR la creación de un total de 05 manzanas nuevas, conforme al cuadro de resumen de manzanas presentado y un total de 40 lotes nuevos distribuidos de la siguiente manera, conforme al plano y memoria descriptiva.
- PRECISAR la modificación de medidas y linderos del área y perímetro de la partida electrónica N° 11177042 y su denominación de acuerdo al Plano de trazado y lotización de la Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.
- PRECISAR que la partida electrónica N° 00014079 se encuentra inmerso en el Plano de trazado y lotización con la dirección urbana Mz. "P" Lote 06 de la Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura.
- ACLARAR que el valor de obras del predio denominado "Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura", se ubica al Noreste de la ciudad de Sechura; a 1.72 km aproximadamente de la Plaza de Armas; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.



Que, mediante Carta N° 716-2025-MPS-GDTI-SDTC, de fecha de recepción 29 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, aprobación de actos administrativos, a efectos de lograr la acumulación y modificación del plano de trazado y lotización de dichas zonas.



Que, mediante Informe N° 3967-2025-MPS-GDTI, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal, el informe para que previa opinión legal sea remitida al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.



Que, mediante Proveído de fecha 30 de diciembre de 2025, adherido al Informe N° 3967-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir informe legal.



Que, mediante Informe Legal N° 006-2026-MPS/OGAJ, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye que: Resulta PROCEDENTE:

- Aprobar, vía acto resolutivo la ACUMULACIÓN de las P.E N° 11078544, P.E N° 11078541 y P.E N° 11078540 que resultan en el predio denominado "ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un área de 287,174.66 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 2,337.1647 ml. Dicha acumulación se realizara en la P.E N° 11078544, conforme al plano y memoria descriptiva como indica el cuadro de datos técnicos, a favor del ESTADO, representado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
- Aprobar la CREACIÓN DE CINCO (05) MANZANAS; siendo las siguientes: N, O, P, Q y R DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA.
- Aprobar, la CREACIÓN DE CUARENTA (40) LOTES DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA
- Aprobar, vía acto resolutivo la MODIFICACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA del Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, según datos técnicos:
- De acuerdo con lo informado por la SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO, se precisa: La MODIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA Y PERÍMETRO DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11177042 y su DENOMINACIÓN de acuerdo con el Plano de trazado y lotización de la Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura; la P.E N° 00014079 se encuentra inmerso en el Plano de trazado y lotización con la dirección urbana MZ. "P" LOTE 06 DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA.
- El valor de obras del predio denominado "ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA", se ubica al Noreste de la ciudad de Sechura; a 1.72 km aproximadamente de la Plaza de Armas; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, es de costo S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.
- Derivar los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento y posteriormente remitir al CONCEJO MUNICIPAL para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, recomendando aprobar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a fin de iniciar los trámites administrativos ante SUNARP y demás órganos competentes al trámite que nos ocupa.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

Que, mediante proveído de fecha 07 de enero de 2026, adherido al Informe Legal N° 006-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico y elevar al Concejo; a su vez, mediante Proveído con Registro Número 049, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva a la Sala de Concejo Municipal el expediente administrativo, para que la Comisión de Desarrollo Económico emita el respectivo Dictamen y sea elevado al Concejo Municipal, para lo cual deberá tenerse presente que a la fecha no se ha conformado las Comisiones Ordinarias de Regidores, de tal manera que el Pleno del Concejo previo a someterlo a debate, debe Dispensarlo del Dictamen correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 02-2026, de fecha 23 de enero de 2026, se puso a consideración la documentación de vistos, la misma que fue Dispensada del Dictamen, analizada y debatida por los integrantes del Concejo Municipal como punto de Agenda, quienes en votación por **UNANIMIDAD**, Aprobaron la ACUMULACIÓN de las P.E N° 11078544, P.E N° 11078541 y P.E N° 11078540 que resultan en el predio denominado "ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un área de 287,174.66 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 2,337.1647 ml. Dicha acumulación se realizara en la P.E N° 11078544, conforme al plano y memoria descriptiva como indica el cuadro de datos técnicos, a favor del ESTADO, representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR la DISPENSA del Dictamen de la Comisión ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Sechura, al Informe Legal N° 0006-2026-MPS/OGAJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la ACUMULACIÓN de las P.E N° 11078544, P.E N° 11078541 y P.E N° 11078540 que resultan en el predio denominado "ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un área de 287,174.66 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 2,337.1647 ml., en la P.E N° 11078544, conforme al plano y memoria descriptiva que se indica el siguiente cuadro de datos técnicos, a favor del ESTADO, representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD 56 SISTEMA DE PROYECCION: UTM HEMISFERIO SUR - ZONA 17					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.14	180°0'0"	520373.7171	9386648.3225
B	B-C	305.15	84°24'26"	520371.9968	9386678.4169
C	C-D	107.00	158°32'55"	520676.8964	9386666.0602
D	D-E	168.29	169°24'55"	520774.8181	9386622.9286
E	E-F	159.71	180°0'0"	520913.7510	9386527.9529
F	F-G	80.00	163°50'55"	521045.5949	9386437.8234
G	G-H	90.00	156°53'0"	521096.4723	9386376.0862
H	H-I	43.87	169°27'20"	521121.8456	9386289.7369
I	I-J	15.78	96°54'9"	521126.3023	9386246.0939
J	J-K	76.19	175°33'6"	521110.9113	9386242.6160
K	K-L	102.63	176°26'32"	521035.5134	9386231.6369
L	L-M	112.83	260°6'24"	520933.2286	9386223.1789
M	M-N	6.87	165°27'10"	520923.0685	9386110.8041
N	N-O	247.20	106°38'44"	520920.7500	9386104.3336
O	O-P	113.14	90°15'25"	520673.8998	9386117.5646
P	P-Q	128.57	264°27'24"	520679.4484	9386230.5705
Q	Q-R	175.51	180°0'0"	520552.2448	9386249.2511
R	R-S	38.66	92°14'27"	520378.5987	9386274.7520
S	S-T	71.34	163°13'23"	520382.7166	9386313.1968
T	T-U	31.46	182°3'30"	520386.3139	9386384.4412
U	U-V	30.62	181°59'35"	520386.7710	9386415.9023
V	V-W	49.28	181°26'25"	520386.1506	9386446.5184
W	W-X	60.05	182°4'32"	520383.9143	9386495.7459
X	X-A	92.87	178°35'43"	520379.0180	9386555.6001
TOTAL		2337.16	3960°0'0"		
Suma de ángulos (real)			= 3960°00'00"		
Error acumulado			= 00°00'00"		



(08) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar la **CREACIÓN DE CINCO (05) MANZANAS:** N, O, P, Q y R y la **CREACIÓN DE CUARENTA (40) LOTES** DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA** del Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, según los siguientes datos técnicos:

DESCRIPCIÓN	AREA INSCRITA	MODIFICACION	AREA ACTUAL	% PARCIAL	%GENERAL
Aea Util	47,088.30	+ 167,767.70	214,838.00		74.81
Area de Vivienda	31,734.53	+ 2,789.82	34,524.35	12.02	
Area de Comercio	5,634.37	+ 122,868.09	128,302.46	44.68	
Area Total de Equip. Urbano	9,699.40	+ 42,309.79	52,009.19	18.11	
<b>Servicios Publicos Complementarios</b>					
Otros Usos	830.86	+ 25,061.76	25,892.62	9.02	
Educacion	2,759.94	---	2,759.94	0.96	
Central de Dist. Electrica	---	+ 10,963.05	10,963.05	3.82	
Comunidad Campesina	---	+ 3,737.50	3,737.50	1.30	
Fundación Comunal	---	+ 2,135.80	2,135.80	0.74	
<b>Recreacion Publica</b>					
Recreacion	6,108.60	---	6,108.60	2.13	
Area Verde	---	+ 411.68	411.68	0.14	
Areas libres, de expansion, pistas, veredas y circulacion	29,223.35	+ 43,115.31	72,338.66		25.19
<b>AREA TOTAL</b>	<b>76,291.65</b>	<b>+ 210,883.01</b>	<b>287,174.66</b>		<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** – La **MODIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL ÁREA Y PERÍMETRO DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11177042** y su **DENOMINACIÓN** de acuerdo con el Plano de trazado y lotización de la Zona Industrial del Asentamiento Humano Sector Noreste de Sechura del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura; la P.E N° 00014079 se encuentra inmerso en el Plano de trazado y lotización con la dirección urbana MZ. "P" LOTE 06 DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA.

**ARTÍCULO SEXTO.** – El valor de obras del predio denominado "**ZONA INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR NORESTE DE SECHURA**", se ubica al Noreste de la ciudad de Sechura; a 1 1.72 km aproximadamente de la Plaza de Armas; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, es de costo S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – **APROBAR** la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a fin de iniciar los trámites administrativos ante SUNARP y demás órganos correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO NOVENO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de información realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).





# Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MPS/CM

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y demás áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CRML/Aic.  
JAQ/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

